Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Aprobación de contratos de comodatos de armas

Última actualización: 05 abril, 2024

Descripción

Permite al dueño de un arma de fuego autorizar su uso a uno o más vigilantes privados para fines exclusivos de seguridad y protección.

Revise más información.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que cuenten con un arma inscrita para protección y seguridad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta para solicitar la autorización de contrato de comodato.
- Contrato de comodato, cuyas firmas sean autorizadas notarialmente.
- Credencial del o de la vigilante privado.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de los y las vigilantes privados y del o de la representante legal.
- Certificados de antecedentes para fines especiales de los y las vigilantes privados y del o de la representante legal.
- Resolución de acreditación del o de la representante legal, otorgada por DGMN.
- Fotocopias de los padrones de las armas.

Revise la tasa de derechos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación para el contrato de comodatos de armas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago de los derechos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación. En un plazo máximo de 20 días hábiles podrá obtener la resolución que autoriza el uso de armas de fuego a vigilantes privados, previamente inscritas a nombre de una persona jurídica.